

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-IBAL-I-028-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO ETAPA 1 (KM 0 - 4+700) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ - TOLIMA”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO Y TECNICO

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.27.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

1.- PROPONENTE No. 1: CONSORCIO IBAGUE 2017

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1

Objeto REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS BASICOS (HIDRAULICOS, SANITARIO, GEOLOGICO, GEOTECNICO, MECANICO, ESTRUCTURAL, ESTABILIDAD DE TALUDES Y SISMICIDAD) PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO POR GRAVEDAD PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Folios 87 a 88. Se presenta certificación suscrita por la alcaldía en representación el Alcalde Municipal, Juan de Dios Bermúdez Díaz, en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato 434-94 cuyo objeto es la " Realización de los Estudios, Diseños, Básicos y Detallados (hidráulico, sanitario, geológico, geotécnico, mecánico, estructural, estabilidad de taludes y sismicidad) para la construcción del Plan Maestro de Acueducto por gravedad para la ciudad de Villavicencio. En el que se evidencia la realización de diseños para:

Tubería de Conducción de diámetro 33", con Longitud de 15.980 m discriminados así:

Tubería metálica ASTM -A53 GR.B-1587M

Tubería CCP 14.393 m

Diseños Geotécnicos para estabilidad de taludes a lo largo del corredor de la conducción.

Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de diseños de geotécnicos para la estabilidad de taludes a lo largo de la conducción por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de estabilidad de taludes corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el valor en el componente de diseños geotécnicos para la estabilidad de taludes a lo largo del corredor de la conducción tuvieron una valor dentro del contrato aportado igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I.

Contrato 2

Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA LINEA AVENIDA VILLAVICENCIO - TRAMO I DE DIAMETRO 24"

Folios 89 a 90. Se presenta certificación suscrita por Acueducto de Bogotá , en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato 1-15-25400-0026-2013 suscrita por Mauricio Jiménez Aldana Director de Red Matriz Acueducto, cuyo objeto es la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, social y Ambiental para el diseño y construcción de la línea Avenida Villavicencio - Tramo I de 24" el que se evidencia la realización de interventoría para el diseño y construcción de Línea Avenida Villavicencio - Tramo I de 24" donde se evidencio:

Suministro e instalación de tubería CCP 24"= 2211 ml

Teniendo en cuenta que en el contrato aportado se identifica la interventoría al diseño y construcción de 2211 m de tubería el contrato no permite verificar la condición particular "INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)", se deberá allegar información que permita verificar si se realizó el diseño e instalación de tubería adicional y que cumpla con las reglas de acreditación..

Contrato 3

Objeto INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA LINEA AVENIDA VILLAVICENCIO - TRAMO II 24"

Folios 91 a 92. Se presenta Acta de terminación de contrato de interventoría 1- 15- 25400-0025 suscrita por Acueducto de Bogotá , en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato de interventoría suscrita por Mauricio Jiménez Aldana Director de Red Matriz Acueducto y VoBo del Gerente Martínez Borelly Gerente Corporativo de Sistema Maestro cuyo objeto es la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, social y Ambiental para el diseño y construcción de la línea Avenida Villavicencio - Tramo II de 24" el que se evidencia la realización de interventoría para el diseño y construcción de Línea Avenida Villavicencio - Tramo II de 24".

Folios 93 a 97 se presenta datos de contrato de interventoría.

A folio 98 se allega acta de obra N° 15 final donde se evidencia el suministro e instalación de tubería de CCP de 24" en una longitud de 2879,5 m sin embargo este documento no puede ser tenido en cuenta pues no es emitido por la entidad contratante, lo anterior atendiendo lo dispuesto en los Términos de Referencia donde se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte."

Por lo anterior se deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la longitud de la tubería diseñada y construida según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia,

Adicionalmente si con este contrato se pretende acreditar la condición particular en "INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)", se deberá allegar información que permita verificar la longitud de la tubería diseñada e instalada y que cumpla con las reglas de acreditación.

2.- PROPONENTE No. 2: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Folios 44 a 52. Se presenta certificación suscrita por EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. firmada por Luis Fernando España Angarita Supervisor del contrato de consultoría 015 de 2009.

Dentro de las actividades correspondientes a estudios y diseños se indica que se realizó el diseño de la terminación de la línea de conducción Bocatoma el Guayabo Reservorio Poco a poco, sin embargo en la certificación aportada no se indica el diámetro ni la longitud de la tubería diseñada.

Se indica además que se realizó el diseño de 17 proyectos de acueducto, sin embargo no se indica que se hayan realizado diseños de aducción o conducción, ni las longitudes y diámetros.

Se indica que se realizó el diseño de la interconexión hidráulica entre en tanque de almacenamiento de agua tratada y de las plantas el recreo y el jardín, sin embargo no se indica que se hayan realizado diseños de aducción o conducción, ni las longitudes y diámetros.

Se indica la ejecución de actividades de diseño, sin embargo no es posible identificar en la certificación aportada que se hayan realizado diseños de aducción o conducción en los diámetros y longitudes requeridas en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior con la certificación aportada en lo correspondiente a las actividades de diseño no es posible verificar que se dé cumplimiento a la condición particular establecida en los Términos de referencia donde se indica.

“MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24” (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24” (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)”.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación permita verificar de forma clara las cantidades diseñadas en las longitudes y diámetros requeridos.

En la certificación aportada se identifica además que dentro del contrato ejecutado se adelantaron actividades de interventoría dentro de las que se certifican

Interventoría para la construcción de la línea de conducción del reservorio a planta el recreo de la ciudad de Neiva y se indica que las principales actividades intervenidas corresponden a Tubería HD 28” 5213 ml.

Interventoría para la terminación de la conducción Bocatoma el Guayabo reservorio poco a poco de la ciudad de Neiva dentro de las principales actividades se encuentran Tubería CCP 30” 1882 ml Tubería CCP 24 “ 60.8 m

Adicionalmente a folio 82 se allega acta de recibo final de la obra construcción del reservorio Poco a poco a la planta de tratamiento el recreo en la misma se puede evidenciar que el interventor correspondía al consorcio Neiva 2009 y la instalación de 5213 m de tubería hd en diámetro de 28 “ y a A folio 93 se allega acta de recibo de obra donde se puede verificar la instalación de 1882, 4 m de tubería CCP con diámetro de 30 “ y 60.8 m de tubería con diámetro de 24

A folio 53 se allega certificación del interventor del contrato de consultoría la cual no cumple con las reglas de acreditación pues la misma no es emitida por la entidad contratante emitido por la entidad contratante, lo anterior atendiendo lo dispuesto en los Términos de Referencia donde se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los

documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte." Adicionalmente según el acta de inicio aportada se indica que el interventor es el Ingeniero German Andrés García quien no es quien emite la certificación.

Sin perjuicio de lo anterior esta certificación no indica que cantidades fueron ejecutadas según las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia.

A folio 54 al 56 se allega documento emitido por Ministerio de Ambiente Vivienda y desarrollo territorial, el mismo no cumple las reglas de acreditación teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia donde se indica se indica "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte."

Sin perjuicio de lo anterior este documento no permite establecer las cantidades que fueron realmente ejecutadas y a las cuales se les realizó interventoría según las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia.

A folio 57 al 70 se allega copia del contrato.

A folio 71 se allega copia del Acta de inicio.

A folio 72 al 79 se allega documento de acuerdo de consorcio donde se puede verificar la participación de Sota LTDA en el consorcio Neiva 2009.

A folio 81 se allega Acta de liquidación del contrato de obra para la construcción del reservorio Poco a poco a la planta de tratamiento el recreo donde se puede verificar que el interventor del contrato corresponde al consorcio Neiva 2009

A folio 82 se allega acta de recibo final de la obra construcción del reservorio Poco a poco a la planta de tratamiento el recreo en la misma se puede evidenciar la instalación de 5213 m de tubería HD en diámetro de 28 "

A folio 90 al 92 se allega acta de liquidación del contrato de obra construcción Guayabo Recreo Etapa I donde se puede verificar que el interventor correspondía al consorcio Neiva 2009.

A folio 93 al 102 se allega acta de recibo de obra donde se puede verificar la instalación de 1882, 4 m de tubería CCP con diámetro de 30 "y 60.8 m de tubería con diámetro de 24 "

A folio 103 se allega acta de liquidación del contrato de Obra Construcción de terminación del Reservorio potrerito Poco a Poco donde se puede verificar que el interventor correspondía al consorcio Neiva 2009 y a folio 105 al 106 se allega acta de recibo final de obra. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia

A folio 107 se allega acta de liquidación de contrato de oba 021 de 2012 y a folio 109 al 110 se allega acta de recibo final de obra Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia

A folio 111 al 121 se allega acta final del contrato de obra de contrato No 005 del 2012. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 123 al 124 se allega acta de liquidación del contrato 058 de 2011 y a folio 125 al 129 se allega acta de recibo final de obra. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 130 al 132 se allega acta de liquidación del contrato 61 de 2012 y a folio 133 al 140 se allega acta de recibo final de obra. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 141 al 143 se allega acta de liquidación del contrato 59 de 2011 y a folio 144 al 145 se allega acta de recibo final de obra. Con la información aportada no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 144 al 147 se allega acta de Recibo Final del contrato 59 de 2011 la cual no cumple con las reglas de acreditación pues no se encuentra emitida por la entidad contratante adicionalmente no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 148 al 152 se allega acta Parcial No. 3 del contrato 008 2013 la cual no cumple con las reglas de acreditación pues no se encuentra emitida por la entidad contratante adicionalmente no se evidencia la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

A folio 153 al 177 se allega información correspondiente a la construcción de redes de alcantarillado la cual no permite evidenciar la acreditación de experiencia en alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia.

Con la información aportada para el contrato 1 No se evidencia la acreditación de la condición particular establecida en los Términos de Referencia correspondiente a "MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados debe acreditar experiencia en la INTERVENTORIA A LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ADUCCIONES O CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA y/o POTABLE CON UN DIAMETRO IGUAL O SUPERIOR A 24" (600 mm) Y UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL (3000 M)".

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación permita verificar de forma clara las cantidades diseñadas en las longitudes y diámetros requeridos.

Contrato 2

Objeto ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES DE LA VIA POPAYAN TOTORO MODULO 3.

Folios 178 a 183. Se presenta copia de contrato de estudios y diseños con el Ministerio de Transporte donde se verifica que existe un contrato para dichos estudios pero no se puede constatar que el mismo se ejecutara.

La información aportada no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de referencia.

Teniendo en cuenta que solamente copia del contrato pero no se aporta acta de liquidación, o acta de entrega y recibo, ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal C numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

3.- PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTER AGUA 028

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

4.- PROPONENTE No. 4: HMV INGENIEROS LTDA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- Una vez verificada la propuesta presentada, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1

Objeto DESARROLLO DE LA INGENIERIA BASICA HASTA NIVEL DE DETALLE PARA EL PROYECTO ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, LOS PATIOS, Y VILLA DEL ROSARIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA (VIT) DE ECOPETROL S.A.

Presenta en Folios 45-61, Certificación de obra suscrita por la Administradora de Contrato Ecopetrol SA, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de los diseños de 36563 ml de tuberías GRP, HD, (24" - 28" - 32" - 36" - 40" - 44" - 48"), así mismo se evidencia el diseño de obras de reconfiguración y protección de taludes.

Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."

Contrato 3

Objeto CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES, CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL DE ZONAS 1 2 3 4 5

Presenta en Folios 63-65, Certificación suscrita por el Representante Legal Suplente de la Interventoría, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de diseños de estabilización de taludes.

Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar

que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV.

5.- PROPONENTE No. 5: CONSORCIO MT 028

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

- I.- Si bien es cierto el proponente allegó el Formato 1 correspondiente a la carta de presentación de la propuesta, se constató que en dicho documento el numeral 10, no corresponde al contenido del referido formato 1. Indicado en los Términos de Referencia, razón por la cual el proponente deberá aportar el Formato 1, en debida forma y sin modificación alguna.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "9. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria "PAF-IBAL-I-028-2016", según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1

Objeto PROYECTO MODIFICADO No 1 DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA PROYECTO PARCIAL No 2

Presenta en Folios 51-54, Certificación de obra suscrita por Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos del Servicio de Infraestructuras Hidráulicas, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de los diseños de 28951 ml de tubería de Fundición (24" - 36").

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: "(...)La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento".

Contrato 2

Objeto CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL DEL RIO TARAFA EN ASPE ALICANTE

Presenta en Folios 55-57, Certificación de obra suscrita por Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de los diseños de estabilización de taludes.

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tenida en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas."

Sin perjuicio de lo anterior se procedió a revisar la información aportada teniendo que:

Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia

Contrato 3

Objeto ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA PROYECTO PARCIAL No 2

Presenta en Folios 58-65, Certificación de obra suscrita por Ingeniero de Caminos, Canales, Puertos Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación de Agua de la Generalitat Valenciana, en la cual se certifica la ejecución de dicho contrato, así mismo se evidencia la ejecución de interventoría a la instalación de 30076 ml de tubería HD (24" - 56").

Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tomada en cuenta pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa MS Ingenieros S.L y no al miembro del consorcio MS Ingenieros SL. Sucursal en Colombia lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas."

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia

Adicionalmente en la documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: "(...)La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento

Contrato 4

Objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SOLUCION DE LOS SITIOS CRITICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER: CARRETERA LA LEJIA - SARAVERENA 20+300, 27+500, 29+700, 30+200, 30+611, 83 A 86, 107+350, 108+000 A 109+500, 113+650, 136+200 A 136+800

Dentro de la certificación aportada no se discrimina el valor correspondiente al componente de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES por lo anterior no es posible verificar que los diseños en el componente de OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES corresponda a una vez el valor de la Fase I tal y como lo establecen los Términos de Referencia en la adenda No. 1 en la cual se indica "(...) O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES con un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase I expresado en SMMLV."

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)